



*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

ORGANO DE INFORMACIÓN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.

NO. 028  
AÑO 2025

23 DE MAYO  
AÑO 2025

# GACETA MUNICIPAL

## SUMARIO

- Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual el ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, aprueba el cambio de uno de los vocales del Consejo COMUPO.
- Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual el ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, aprueba el Reglamento Interno de COMUPO.
- Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual el ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, aprueba el Plan de Desarrollo Municipal de Coacalco de Berriozábal 2025-2027.
- Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual el ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, aprueba la Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sustentable.
- Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual el ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, aprueba que el C. Tesorero Municipal realice el pago por concepto de aportación para el fideicomiso para la preservación y conservación del Parque Estatal Sierra de Guadalupe por un monto de \$482,000.00 (cuatrocientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.); recurso que será pagado en 2 exhibiciones en el presente ejercicio 2025.

Continuidad de  
**buenos resultados**

*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

EL MAESTRO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN II Y III, 160, 161, 162 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO 2025-2027, HA TENIDO A SUS HABITANTES SABED:

QUE DURANTE EL DESAHOGO DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, MÉXICO; CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE TUVO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

----- **PUNTO 4** -----

**CUATRO.** - PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, APRUEBA **EL CAMBIO DE UNO DE LOS VOCALES DEL CONSEJO COMUPO.**

EN USO DE LA VOZ, EL MAESTRO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL ESTADO DE MÉXICO, MANIFIESTA:

GRACIAS SECRETARIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.79 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

UNA VEZ TOMADO EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN LA LICENCIADA ANGELES YASMIN DIMAS VARGAS INFORMA QUE EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA A SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES.

*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

----- **ACUERDO** -----

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.79 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

**Único.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL CAMBIO DE UNO DE LOS VOCALES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN (COMUPO),**

**QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**EL LIC. CESAR EDGAR CARDOSO HERNANDEZ COMISARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL SUPLIRÁ AL CUARTO VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN (COMUPO), MTRO. JAVIER PITA HERRERA.**

----- **PUNTO 5** -----

**CINCO. - PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN (COMUPO).**

EN USO DE LA VOZ, EL MAESTRO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL ESTADO DE MÉXICO, MANIFIESTA:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 116, 122, 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 31 FRACCIÓN I, 164, 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 1.78, 1.79 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO, PROPONGO SE APRUEBE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN.

*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

UNA VEZ TOMADO EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN LA LICENCIADA ANGELES YASMIN DIMAS VARGAS INFORMA QUE EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA A SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES.

----- **ACUERDO** -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 116, 122, 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 31 FRACCIÓN I, 164, 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 1.78, 1.79 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO, SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN.

**Único.-** SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES **EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN (COMUPO).**

----- **PUNTO 6** -----

**SEIS. -** PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, APRUEBA EL **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL 2025-2027.**

EN USO DE LA VOZ, EL MAESTRO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL ESTADO DE MÉXICO, MANIFIESTA:

GRACIAS SECRETARIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 70, 83, DEL 114 AL 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

UNA VEZ TOMADO EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN LA LICENCIADA ANGELES YASMIN DIMAS VARGAS INFORMA QUE EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA A SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES.

----- **ACUERDO** -----

*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 70, 83, DEL 114 AL 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PROPONGO SE APRUEBA EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

UNA VEZ TOMADO EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN LA LICENCIADA ANGELES YASMIN DIMAS VARGAS INFORMA QUE EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA A SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES.

----- **PUNTO 7** -----

**SIETE.** - PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, APRUEBA **LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

EN USO DE LA VOZ, EL MAESTRO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL ESTADO DE MÉXICO, MANIFIESTA:

GRACIAS SECRETARIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

UNA VEZ TOMADO EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN LA LICENCIADA ANGELES YASMIN DIMAS VARGAS INFORMA QUE EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA A SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES.

----- **ACUERDO** -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SE APRUEBA EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

**Único.** - APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES **LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

----- **PUNTO 8** -----

**OCHO.** - PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, **APRUEBA QUE EL TESORERO MUNICIPAL REALICE EL PAGO POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA EL FIDEICOMISO PARA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE ESTATAL SIERRA DE GUADALUPE POR UN MONTO DE \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); RECURSO QUE SERÁ PAGADO EN 2 EXHIBICIONES EN EL PRESENTE EJERCICIO 2025.**

GRACIAS SECRETARIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 115 FRACCIÓN III INCISO "I" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1.7, 1.8 Y 1.9 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 135 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE EN LA ENTIDAD; 87, 93, 94 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO,

UNA VEZ TOMADO EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN LA LICENCIADA ANGELES YASMIN DIMAS VARGAS INFORMA QUE EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA A SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES.

----- **ACUERDO** -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 115 FRACCIÓN III INCISO "I" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1.7, 1.8 Y 1.9 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 135 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE EN LA ENTIDAD; 87, 93, 94 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO

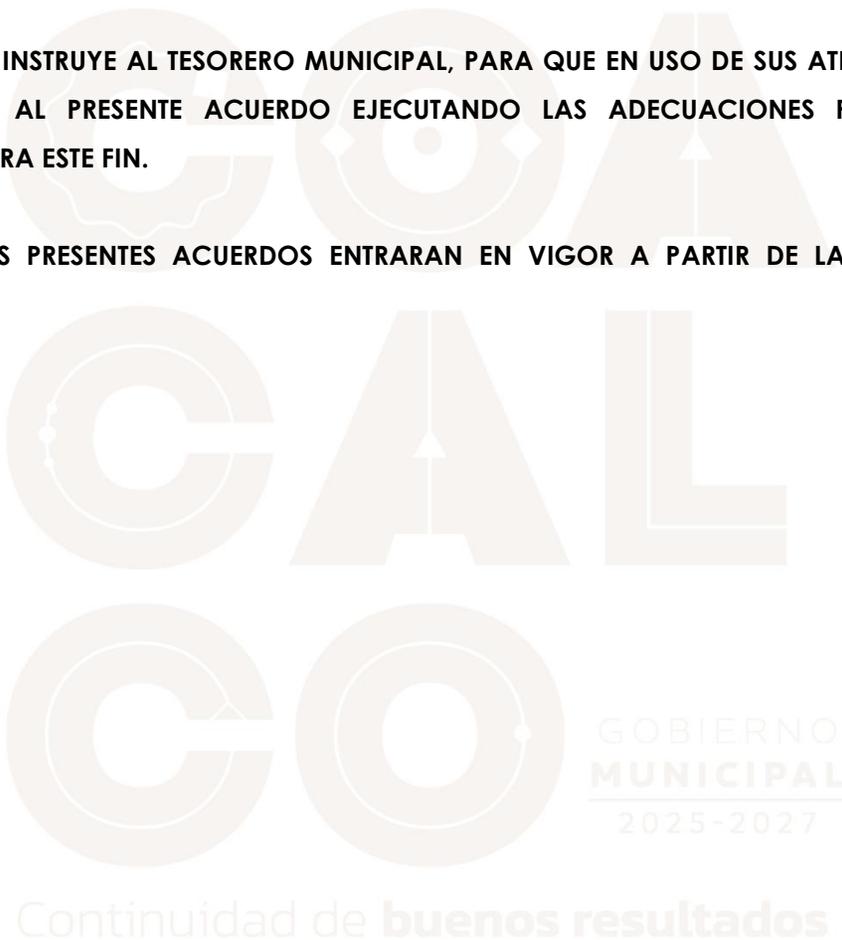


*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

**PRIMERO. – SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE EL TESORERO MUNICIPAL REALICE EL PAGO POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA EL FIDEICOMISO PARA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE ESTATAL SIERRA DE GUADALUPE POR UN MONTO DE \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); RECURSO QUE SERÁ PAGADO EN 2 EXHIBICIONES EN EL PRESENTE EJERCICIO 2025.**

**SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO EJECUTANDO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA ESTE FIN.**

**TERCERO. - LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.**





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Coacalco de Berriozábal, Estado de México a 09 de mayo de 2025.

DEPENDENCIA:	IMPLAN
OFICIO NÚM:	IMPLAN/JSMA/317/2025
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA

LIC. ANGELES YASMIN DIMAS VARGAS  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, así mismo con fundamento jurídico en del artículo 1.79 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México para la integración del Consejo Municipal de Población (COMUPO), tiene como objetivo coordinar y promover políticas públicas relacionadas con la población y el desarrollo demográfico en los municipios de México.

Buscando impulsar estrategias que favorezcan el bienestar de la población, considerando aspectos como la distribución territorial, urbanización, perspectiva de género y prevención del embarazo en adolescentes. También coordina programas con instancias federales y estatales para fortalecer la conciencia cívica y el desarrollo integral de los habitantes, en este contexto le hago la atenta solicitud para que en el próximo cabildo sea considerado como punto de acuerdo el cambio de los vocales del COMUPO aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo con fecha 6 de mayo del presente año en numeral 9 de la orden del día.

La Integración quedó de la siguiente manera:



PRESIDENTE COMUPO	MTRO. DAVID SANCHEZ ISIDORO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PRESIDENTE MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZABAL
SECRETARIA TÉCNICA	LIC. ANGELES YASMIN DIMAS VARGAS SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
ENLACE	LIC. JESUS SILVESTRE MERCADO AMPUDIA DIRECTOR DE IMPLAN
1ER VOCAL	LIC. MARLON RAMIREZ VILLALBA DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA
2DO VOCAL	LIC. ERUBEY ESPINOSA CASTILLO DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF
3ER VOCAL	LIC. SERGIO IVAN GARCIA MADRID DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
4TO VOCAL	MTRO. JAVIER PITA HERRERA



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
--	---

La Integración quedaría de la siguiente manera:

PRESIDENTE COMUPO	MTRO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO PRESIDENTE MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZABAL
SECRETARIA TÉCNICA	LIC. ANGELES YASMIN DIMAS VARGAS SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
ENLACE	LIC. JESUS SILVESTRE MERCADO AMPUDIA TITULAR DE IMPLAN
1ER VOCAL	LIC. MARLON RAMIREZ VILLALBA DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA
2DO VOCAL	LIC. ERUBEY ESPINOSA CASTILLO DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF
3ER VOCAL	LIC. SERGIO IVAN GARCIA MADRID DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
4TO VOCAL	LIC. CESAR EDGAR CARDOSO HERNANDEZ COMISARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

Sin otro particular quedo pendiente

ATENTAMENTE  
  
 LIC. JESÚS SILVESTRE MERCADO AMPUDIA  
 TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN  
 DE COACALCO DE BERRIOZABAL  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027  
 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE BERRIOZABAL 2025-2027  
 • 2025-2027 •



*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

## REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de orden público, interés social y observancia general, tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento del Consejo Municipal de Población de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, así como establecer las funciones que deben de realizar cada uno de los integrantes.

Son sujetos de las disposiciones del presente Reglamento los integrantes del Consejo Municipal de Población, las Autoridades Municipales que intervienen en la ejecución.

**Artículo 2.** Para efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. **Autoridades.** - Dependencias del Gobierno Estatal, Federal o Municipal que tengan relación directa o indirecta con el objeto materia del presente Reglamento.
- II. **Ayuntamiento.** - Es el órgano de gobierno del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, de elección popular directa integrado por un Presidente, un Síndico y nueve Regidores.
- III. **COESPO.** - Consejo Estatal de Población.
- IV. **Comisión.** - Los órganos de trabajo y apoyo del COMUPO, que se integran con el fin de desempeñar las funciones que les sean encomendadas por el propio COMUPO.
- V. **COMUPO.** - El Consejo Municipal de Población del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.
- VI. **Demografía.** - Estudio de las poblaciones humanas y que trata de su dimensión, estructura, evolución y caracteres consideradas principalmente desde un punto de vista cuantitativo, no se limita a la medición, sino que incluye necesariamente la interpretación y análisis de los datos, las proyecciones y previsiones con base en los supuestos que incluyen variables no demográficas.
- VII. **Ley.** - Ley General de Población.
- VIII. **Municipio.** - El Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.
- IX. **Plan Municipal.** - Plan de Desarrollo Municipal.
- X. **Plan.** - Plan de Desarrollo del Estado de México.
- XI. **Población** El conjunto de seres humanos que habitan en determinado territorio o área geográfica específica.

- “2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*
- XII. **Presidente.** - El Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Coahuila de Zaragoza, Estado de México y Presidente del Consejo Municipal de Población.
- XIII. **Programa Municipal.** - Programa Municipal de Población.
- XIV. **Programa.** - Programa estatal de Población.
- XV. **Reglamento.** - El presente Reglamento.

**Artículo 3.** El COMUPO es un órgano colegiado, encargado de impulsar las tareas de programación, ejecución y evaluación de la política de población del Municipio, coadyuvando con las distintas áreas de la administración en la elaboración del Programa Municipal de Población, basado en un diagnóstico sociodemográfico y socioeconómico, en coordinación con el Gobierno Estatal y en su caso Federal, con el fin de incorporar la política de población en el diseño de políticas públicas y la elaboración de programas municipales.

**Artículo 4.** El COMUPO en la implementación de sus actividades observará las políticas de población instrumentadas en la Ley General de Población, el Plan Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo; así como en los Programas Estatal y Municipal de Población.

**Artículo 5.** El COMUPO, coadyuvará en la detección, estudio, registro y atención de las necesidades relacionadas con los fenómenos demográficos que se presenten en el municipio, principalmente en los ámbitos de regulación demográfica, salud, educación, vivienda, ecología, empleo, étnicos, migración, desarrollo regional y urbano, así como los que determine el propio COMUPO.

**Artículo 6.** Los programas en la materia deberán contribuir a la formación de una auténtica cultura demográfica, que promueva a través de las instancias respectivas, cambios en la actitud, comportamientos responsables y participativos de los habitantes del Municipio.

**Artículo 7.** Los programas de población tendrán como finalidad, lo siguiente:

- I. Orientar la política de población para privilegiar el desarrollo humano como objetivo central de sus acciones, con el debido respeto a los derechos humanos.
- II. Analizar la información de indicadores poblacionales y proyecciones, para que sean utilizados en la planeación y programación municipal.
- III. Mejorar las condiciones de la vida social para el desarrollo pleno del ser humano, en un ambiente de colaboración activa y solidaria de la población, buscando específicamente el orden integral del crecimiento y desarrollo de la población.
- IV. Procurar que los programas sobre población contribuyan a la formación de una conciencia demográfica que promueva a través de las instancias respectivas, para lograr el bienestar individual y colectivo de los habitantes del Municipio.
- V. Implementar políticas públicas con visión de carácter metropolitano.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## CAPÍTULO II

### DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN (COMUPO)

**Artículo 8.** El presidente someterá a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, la integración del Consejo Municipal de Población de Coacalco de Berriozábal, para su aprobación.

**Artículo 9.** Se integrará por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. Una Secretaría Técnica, que será la Secretaria del Ayuntamiento;
- III. Un Enlace, que será el Director del Instituto Municipal de Planeación del H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal;
- IV. Vocales, los vocales preferentemente pueden ser los que se describen a continuación de manera enunciativa más no limitativa:
  - a) Director de Educación y Cultura;
  - b) Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
  - c) Director de Desarrollo Urbano;
  - d) Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
  - e) Y los que se consideren necesarios para el mejor desarrollo del COMUPO.

**Artículo 10.** Para el debido ejercicio de sus funciones, cada uno de los vocales tendrá la facultad de nombrar por escrito a un suplente, quien asistirá a las sesiones en caso de ausencia del titular.

El Presidente del COMUPO, será suplido en sus ausencias por la Secretaría Técnica.

**Artículo 11.** Los integrantes del COMUPO, ostentarán cargos honoríficos.

**Artículo 12.** Los integrantes del COMUPO permanecerán, su periodo constitucional de la administración municipal, pero podrán dejar de serlo, presentando su renuncia o separación del COMUPO, a través de escrito dirigido al presidente del consejo.

## CAPÍTULO III

### DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMUPO

#### PRESIDENTE DEL COMUPO

**Artículo 13.-** Corresponde al presidente del COMUPO ejercer las facultades y funciones siguientes:

- I.- Presidir las sesiones del Consejo y eventos en que así se requiera;
- II.- Convocar a los integrantes del consejo a través de la Secretaría Técnica, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del COMUPO;
- III.- Acordar con el COMUPO las acciones a realizarse dentro del Municipio;



*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

- IV.- Podrá proponer al Consejo la instalación de comisiones con el fin de estudiar o evaluar las políticas, proyectos y acciones en materia de población;
- V.- Presentar propuestas de nuevos integrantes al COMUPO;
- VI.- Promover la participación de las personas involucradas, en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación de programas, proyectos, acciones y demás medidas propicias para asegurar el progreso y cumplimiento de los mismos;
- VII.- En caso de empate en el resultado de la votación, tendrá voto de calidad;
- VIII.- Firmar las resoluciones y acuerdos que queden asentados en las actas de las sesiones;
- IX.- Incluir en el Orden del Día de la sesión correspondiente, cualquier modificación o reforma al presente reglamento;
- X.- Las demás que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su cargo.

### **SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMUPO**

**Artículo 14.-** La Secretaría Técnica tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- I.- Suplir al presidente del COMUPO, en sus ausencias;
- II.- Representar al COMUPO en los eventos cuando así se requiera o en ausencia del Presidente;
- III.- Convocar a los integrantes, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del COMUPO;
- IV.- Asistir en tiempo y forma a las sesiones del COMUPO;
- V.- Levantar las actas de las sesiones y hacerlas de su conocimiento a los miembros del Consejo, 5 días naturales posteriores a la celebración de las mismas;
- V.- Cumplir con los acuerdos tomados por el COMUPO.;
- VI.- Revisar, analizar, deliberar y emitir su voto, instrumentar en su caso los acuerdos del COMUPO;
- VII.- Firmar las actas de las sesiones;
- VIII.- Las demás que le confiera expresamente el Presidente del COMUPO, en el ámbito de su competencia;
- IX.- Las demás que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su cargo.

### **ENLACE DEL COMUPO**

**Artículo 15.-** El Enlace del COMUPO tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- I.- Asistir en tiempo y forma a las sesiones del Consejo;
- II.- Será el encargado de mantener los canales de comunicación con el Consejo Estatal de Población;
- III.- Hacer de conocimiento e informar a las autoridades correspondientes los acuerdos tomados por el COMUPO;



*“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

- IV.- Ejecutar y dar debido seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones del COMUPO, e informar de los avances a los integrantes;
- V.- Llevar un registro de las comisiones de trabajo que se integren y dar seguimiento a los avances respectivos;
- VI.- Elaborar el reglamento interno del COMUPO, a fin de que sea analizado, discutido y de ser procedente aprobado por los integrantes del COMUPO;
- VII.- Elaborar el proyecto de modificación o reforma al reglamento del consejo, a fin de que sea analizado, discutido y de ser procedente aprobado por los integrantes del COMUPO;
- VIII.- Apoyar a los Consejeros en la difusión y promoción de los programas en materia de población;
- IX.- Recibir y atender las solicitudes de información o documentación relacionada con las funciones y actividades del COMUPO y someter a consideración del Presidente y sus miembros aquellas propuestas que requieran de su análisis y consenso;
- X.- Las demás que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su cargo.

#### DE LOS VOCALES DEL COMUPO

**Artículo 16.-** Corresponde a los vocales:

- I.- Asistir en tiempo y forma a las sesiones del Consejo;
- II.- Desempeñar las comisiones para las cuales sean designados;
- III.- Participar con voz y voto en las sesiones y firmar las actas que resulten de las mismas;
- IV.- Realizar la propuesta para la celebración de convenios dentro de su competencia y atribuciones legales en materia de población, planeación demográfica y demás inherentes al tema;
- V.- Proponer asuntos para ser tratados en sesiones del Consejo, así como la elaboración de planes y programas en materia de población;
- VI.- Presentar acuerdos y soluciones, referentes a la dinámica demográfica de población;
- VII.- Presentar propuestas para el fortalecimiento de las actividades en la materia, mediante esquemas de trabajo que generen mejores condiciones, económicas, ambientales, humanas tendientes a mejorar la calidad de vida de la población;
- VIII.- Colaborar con el COMUPO en la elaboración de planes y programas de trabajo, proporcionando la información que les sea requerida;
- IX.- Proponer al COMUPO, modificaciones o reformas al presente Reglamento, debiendo acompañar su exposición de motivos, a fin de que ambos documentos sean turnados al Enlace del COMUPO;
- X.- Las demás que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su cargo.

#### CAPÍTULO IV

#### DE LAS SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL COMUPO

*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

**Artículo 17.** Considerando el tema a tratar, las sesiones podrán ser públicas o privadas, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

**Artículo 18.** Los integrantes del Consejo, celebrarán las sesiones ordinarias considerando las fechas establecidas en el “Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo Municipal de Población de Coahuila de Berriozábal”; evaluando las circunstancias y necesidades, los integrantes del Consejo, podrán celebrar sesiones extraordinarias.

**Artículo 19.** Las sesiones ordinarias tendrán verificativo por lo menos una dos veces al año, considerando el Calendario de Sesiones Ordinarias, misma que será notificada por la Secretaría Técnica del COMUPO, por lo menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la misma.

Las sesiones ordinarias o extraordinarias deberán contar con la asistencia de la mitad más uno, de los integrantes del COMUPO.

Para el caso de que no exista quórum, la Secretaría Técnica del COMUPO, deberá elaborar el acta correspondiente haciendo constar el hecho, con la posibilidad de realizar una segunda convocatoria previo acuerdo con el Presidente.

**Artículo 20.** La Convocatoria que se expida para la celebración de las sesiones ordinarias o extraordinarias del COMUPO, deberá ir acompañada del orden del día, el cual deberá contener cuando menos:

- I. Lugar, fecha y hora de la sesión;
- II. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- III. Orden del día
- IV. Presentación de los asuntos a tratar,
- V. Asuntos Generales
- VI. Clausura de la Sesión.

**Artículo 21.** Serán sesiones extraordinarias, aquellas cuya importancia así lo justifique y deberán ser convocadas a través de la Secretaría Técnica del COMUPO, previa solicitud por escrito de alguno de los integrantes del consejo, en el que se especifiquen los asuntos a tratar, presentando la misma con veinticuatro horas de anticipación.

**Artículo 22.** Los integrantes del COMUPO durante el desahogo de las sesiones contarán con derecho a voz y voto.

**Artículo 23.** Los acuerdos que sean puestos a discusión de los miembros del consejo, deberán ser sometidos a la votación de sus integrantes que se encuentren presentes en la sesión, dejando asentado el sentido de la votación y cuidando el principio de mayoría relativa.

**Artículo 24.-** El sentido de la votación será recabado por la Secretaría Técnica del COMUPO, así como también será quien declare el resultado de la votación de los acuerdos tomados en la sesión.

**Artículo 25.-** El Enlace del COMUPO, será el encargado de elaborar la respectiva acta de la sesión.



*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*  
**Artículo 26.** En las sesiones del COMUPO, sus integrantes podrán invitar a expertos, miembros de instituciones públicas u organizaciones privadas, que por su preparación, mérito o actividad, puedan coadyuvar a lograr un mejor entendimiento de los temas, tareas y objetivos en la materia, con el objeto de proponer políticas, criterios y acciones tendientes a promover e impulsar un proceso de transformación social y económica, reconociendo la vulnerabilidad del sector, conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población. Los invitados descritos anteriormente, solo contarán con derecho a voz durante el desahogo de la sesión.

## CAPÍTULO V

### DE LAS ACTAS DEL COMUPO

**Artículo 27.-** Las actas de las sesiones, serán levantadas por la Secretaría Técnica, quien las hará validar por todos los que en ella intervinieron.

**Artículo 28.-** Las actas de cada sesión preferentemente deberán contener:

- I. Lista de presentes y declaración de quórum legal;
- II. Lectura y aprobación del Orden del día;
- III. Presentación de los asuntos a tratar;
- IV. Asuntos Generales
- VI. Clausura de la Sesión

**Artículo 29.-** La Secretaría Técnica del COMUPO, deberá llevar el libro de actas con las firmas de los integrantes, el cual llevará un apéndice al que se agregarán los documentos y expedientes relativos a los asuntos tratados en las sesiones.

## CAPÍTULO VI

### DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DEL COMUPO

**Artículo 30.-** Para el cumplimiento de sus objetivos, el COMUPO tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular el Proyecto del Programa Municipal de Población como marco normativo y coordinar las acciones y tareas en la materia, priorizando acciones que contribuyan a la reducción de los problemas demográficos;
- II. Desarrollar estrategias que respondan a las necesidades de la población, orientadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio;
- III. Buscar un equilibrio en cuanto a volumen, estructura dinámica y distribución geográfica, debiendo para ello, coordinarse con el Gobierno Estatal y Federal con el fin de trabajar conjuntamente en la realización de programas y/o proyectos sociodemográficos que contribuyan al desarrollo del Municipio;
- IV. Coordinar la ejecución y seguimiento de su Programa Municipal de Población;
- V. Organizar, coordinar, promover y participar en acciones que fortalezcan la política de población municipal;

- “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*
- VI. Analizar y difundir la información sociodemográfica del Municipio;
  - VII. Coordinarse con las instancias federales y estatales a fin de desarrollar proyectos sociodemográficos que contribuyan al desarrollo del Municipio;
  - VIII. Celebrar convenios de coordinación en la materia con entidades estatales, con actores del sector privado y social que tengan injerencia en temas en la materia dentro de su territorio;
  - IX. Establecer las bases y los procedimientos de coordinación entre las dependencias, entidades e instituciones que participen en los planes y/o programas de población;
  - X. Realizar, promover, apoyar y coordinar estudios e investigaciones para los fines de la política de población como insumo para la planeación del desarrollo municipal;
  - XI. Elaborar y difundir programas de información en la materia que fomenten actitudes de participación, responsabilidad y solidaridad, fortaleciendo así los valores de nuestra cultura;
  - XII. Elaborar, publicar y distribuir material informativo sobre aspectos demográficos y demás relacionados con sus funciones, que contribuyan a crear en la familia una actitud responsable, trascendiendo su acción a los grupos prioritarios;
  - XIII. Promover, coordinar, formular e impartir cursos de capacitación y sensibilización en la materia;
  - XIV. Proponer acciones para la integración de las políticas de población en la planeación del desarrollo socioeconómico y cultural del Municipio acordes a los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo;
  - XV. Fortalecer los esfuerzos de información, educación y comunicación en la materia;
  - XVI. Promover la concertación de acciones con las instituciones de salud, de asistencia y seguridad social, de los sectores público, social y privado en materia de salud reproductiva en el Municipio;
  - XVII. Contribuir a través de los programas sobre población en la formación de la conciencia demográfica con el fin de promover cambios de actitud, comportamientos responsables y participativos en la población, para lograr el bienestar individual y colectivo de los habitantes del Municipio;
  - XVIII. Promover la participación activa de la sociedad en la operación y realización del Programa Municipal de Población; y
  - XIX. Los demás que sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de sus fines y funciones, así como las previstas por la Ley de Población del Estado, otras leyes aplicables y el Plan Estatal de Población.

## CAPÍTULO VII

### DE LAS COMISIONES DEL COMUPO INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**Artículo 31.-** Para el cumplimiento de las atribuciones que en la materia tiene a su cargo el COMUPO, podrán integrarse las Comisiones de trabajo que se consideren necesarias.

*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

**Artículo 32.-** La integración de las Comisiones, deberá hacerse constar como acuerdo en el acta respectiva de la sesión del COMUPO, asimismo, deberá asentarse quienes serán sus integrantes, pudiendo inscribirse los miembros que tengan interés en el tema.

Durante la misma sesión, el Presidente del COMUPO deberá nombrar a los coordinadores de las Comisiones que se hubieren integrado.

**Artículo 33.-** Cada una de las Comisiones se integrará con por lo menos tres miembros, incluido el Coordinador. Las Comisiones podrán auxiliarse para el desempeño de las funciones o los trabajos que les hayan sido encomendados, por asesores y/o el personal técnico necesario.

**Artículo 34.-** Las Comisiones deberán enviar al Enlace, su programa de trabajo para dar atención a los asuntos que les hayan sido encomendados, debiendo especificar las responsabilidades de los miembros que la conforman. Lo anterior a más tardar dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su integración.

De igual forma, las Comisiones deberán exponer durante las sesiones del COMUPO, los avances de los trabajos que les hayan sido encomendados, con el fin de que sean aprobados o en su caso sean propuestas las modificaciones necesarias.

Los trabajos encomendados a las comisiones para su realización, serán presentados cuantas veces se considere necesario ante el COMUPO, hasta llegar a su total resolución.

**Artículo 35.-** Las propuestas de las Comisiones serán presentadas al COMUPO para su aprobación, buscando que ésta se dé, preferentemente, por consenso.

Los coordinadores de cada Comisión, deberán informar al COMUPO respecto de los avances de los trabajos que les hayan sido encomendados.

**Artículo 36.-** Los miembros del COMUPO, podrán formar parte de las Comisiones que sean de su interés.

Para el caso de que cualquiera de los integrantes de alguna comisión deseará darse de baja, deberá notificarlo por escrito tanto al Coordinador de la Comisión, como a al Enlace del COMUPO. El mismo procedimiento será necesario para incluir a un nuevo integrante en cada Comisión.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en el Periódico oficial “Gaceta Municipal” del Municipio de Coahuila de Berriozábal, Estado de México.

**SEGUNDO.** - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial “Gaceta Municipal”.

**TERCERO.** - Se abroga el Reglamento Interior del Consejo Municipal de Población de Coahuila de Berriozábal, Estado de México, expedido por el Ayuntamiento Municipal 2022 – 2024.

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027



*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

**MTRO. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y**  
**PRESIDENTE DEL COMUPO**

**LIC. ANGELES YASMIN DIMAS VARGAS**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y**  
**SECRETARIA TÉCNICA DEL COMUPO**

**LIC. JESÚS SILVESTRE MERCADO AMPUDIA**  
**DIRECTOR DE IMPLAN Y**  
**ENLACE DEL COMUPO**

**LIC. MARLON RAMÍREZ VILLALBA**  
**DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y VOCA DEL COMUPO**

**LIC. ERUBEY ESPINOSA CASTILLO**  
**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y VOCAL DEL COMUPO**

**LIC. SERGIO IVAN GARCÍA MADRID**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y VOCAL DEL COMUPO**

**MTRO. JAVIER PITA HERRERA**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COMISARÍA DE**  
**SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMUPO**

**MUNICIPAL**  
2025-2027

Continuidad de **buenos resultados**

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Coacalco de Berriozábal, Estado de México a 8 de mayo de 2025

DEPENDENCIA:	PLANEACIÓN
OFICIO NÚM:	IMPLAN/315/ 2025
ASUNTO:	Punto de acuerdo PDM Coacalco de Berriozábal.

**LIC. Ángeles Yasmín Dimas Vargas**  
**Secretaria del H. Ayuntamiento de Coacalco.**  
**Presente.**

Por medio de la presente, le envío un cordial saludo y, al mismo tiempo, acorde al artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios aprovecho para solicitarle se integre como punto de acuerdo del cabildo la **APROBACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZABAL 2025-2027**, el cual cumple con la congruencia técnica y metodológica después de la revisión realizada por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM) y por la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional, por lo que se ha inscrito al Registro Estatal de Planes y Programas, con el numero REPP-SPM-PDM 2025-2027/093/021/2025.

Así mismo se anexan a la presente en formato digital los oficios de las dependencias antes mencionadas, así como el acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de Coacalco de Berriozábal donde se brinda el informe de Cumplimiento e inscripción del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.

Además, se integra una copia en formato digital del Plan de Desarrollo Municipal de Coacalco de Berriozábal 2025-2027 sin formato ni diseño institucional.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo a su disposición.

RESPECTUOSAMENTE  
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027  
**COA  
CALCO**  
Continuidad de buenos resultados  
LIC. Jesús Silvestre Mercado Ampudia  
DIRECTOR DEL IMPLAN  
2025-2027





**“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”**

**Subsecretaría de Planeación y Presupuesto**  
Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional

Toluca de Lerdo, México, a 28 de abril de 2025.  
Oficio No. 20704004L/0109/2025

**Asunto:** Inscripción del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 en el Registro Estatal de Planes y Programas.

**MTRC. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE**  
**COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Hago referencia a su oficio número IMPLAN/252/2025 mediante el cual remite su Plan de Desarrollo Municipal, para su inscripción en el Registro Estatal de Planes y Programas.

Al respecto se informa que el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, ha cumplido la congruencia técnica y los criterios metodológicos, de la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal que el Poder Ejecutivo del Estado propone al inicio de cada periodo constitucional municipal, como lo acredita el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM), en su calidad de instancia de coordinación del Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Desarrollo, mediante oficio número 207002010000000/093/2025 del 24 de abril de 2025.

Por lo anterior, le comunico que dicho Plan ha sido inscrito en el Registro Estatal de Planes y Programas, con el número: REPP-SPM-PDM 2025-2027/093/021/2025.

Asimismo, con el propósito de apoyar la difusión y facilitar la consulta de los Planes de Desarrollo de los Municipios de la Entidad, se hace de conocimiento que dicho documento será parte de la información que el Gobierno del Estado de México ofrece a la ciudadanía a través de su página web.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 26 fracción XII del Reglamento Interior y al numeral 20704004000000L del Manual General de Organización, ambos de la Secretaría de Finanzas; así como, para dar cumplimiento al artículo 16 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 18 fracción I y 63 fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 287 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**



**MTRC. JAVIER PEREA RAMÍREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL**  
**DESEMPEÑO INSTITUCIONAL**

C.c.p. Lic. Mónica Pérez López. - Subsecretaría de Planeación y Presupuesto. Presente.  
Lic. Lilliana Dávalos Ham.- Auditora Superior del OSPEM. Presente.  
Lic. Rafael Flores Mendoza - Director General del COPLADEM. Presente.  
Archivo.  
JPR/RRAL/FAV 

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

207C02010000000/023/2025

Toluca, Estado de México,  
a 24 de abril de 2025

**DAVID SÁNCHEZ ISIDORO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL**  
**P R E S E N T E**

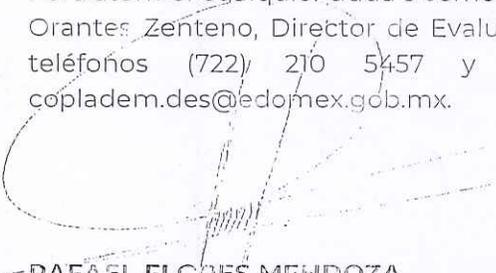
Estimado Presidente:

En seguimiento al proceso de elaboración de los instrumentos rectores de la planeación municipal, y derivado de la revisión del Plan de Desarrollo Municipal de Coacalco de Berriozábal 2025-2027 (PDM), remitido al COPLADEM el pasado 22 de abril, me permito hacer de su conocimiento que el documento en cuestión **CUMPLE CON LA CONGRUENCIA TÉCNICA Y METODOLÓGICA PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE PLANES Y PROGRAMAS**, de conformidad con la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, su Reglamento y los Lineamientos Metodológicos para la elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal para el periodo 2025-2027.

Lo anterior, para los efectos conducentes a su aprobación en Cabildo y publicación en Gaceta Municipal, así como inscripción en el Registro Estatal de Planes y Programas.

Asimismo, le solicito atentamente que una vez que haya publicado su PDM 2025-2027, haga llegar a este Organismo la versión del documento en medio magnético (Word y PDF) y una copia de la portada certificada dónde acredita su publicación en la Gaceta Municipal.

Para atender cualquier duda o comentario al respecto, he designado al Licenciado Juan Carlos Orantes Zenteno, Director de Evaluación y Seguimiento del COPLADEM, disponible en los teléfonos (722) 210 5457 y (722) 210 7427 y en el correo electrónico [copladem.des@edomex.gob.mx](mailto:copladem.des@edomex.gob.mx).



**RAFAEL FLORES MENDOZA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN**  
**PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO**

c.p.p. **Oscar Flores Jiménez**, Secretario de Finanzas, para su conocimiento.  
**Javier Perea Ramírez**, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional, para su conocimiento.  
**Juan Carlos Orantes Zenteno**, Director de Evaluación y Seguimiento, para su conocimiento.  
JCOZ

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL  
DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL,  
ESTADO DE MÉXICO 2025-2027**

**DE FECHA 07 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO**

EN USO DE LA VOZ EL LIC. SERGIO IVAN GARCIA MADRID, PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ Y SIENDO LAS 11 HORAS CON 5 MINUTOS DEL MIERCOLES 07 DEL MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO, NOS ENCONTRAMOS REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL PARA INICIAR LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027. INSTRUYO AL SECRETARIO A PASAR LISTA DE PRESENTES Y DECLARAR LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.

EN USO DE LA VOZ LA EL LIC. JESUS SILVESTRE MERCADO AMPUDIA, SECRETARIO DEL COMITÉ, MANIFIESTA: CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE

**PUNTO 1**

COMO PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, LISTA DE PRESENTES Y DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL, POR TAL MOTIVO PROCEDO A PASAR LA LISTA CORRESPONDIENTE.

NOMBRE	CARGO	PRESENTE	AUSENTE
LIC. SERGIO IVAN GARCIA MADRID	PRESIDENTE SUPLENTE	X	
LIC. JESUS SILVESTRE MERCADO AMPUDIA	REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO Y SECRETARIO DEL COMITÉ	X	



*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

MTRA. MARTHA MORENO SOLÍS	REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL	X	
C. BARINIA LUNA GUILLEN	REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	X	
C. DEYANIRA ITZEL CHÁVEZ TABAL	REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES	X	
C. LIZBETH VANESSA FLORES SANTILLAN	REPRESENTANTE DEL COPLADEM Y ASESOR TÉCNICO DEL COPLADEMUN	X	

PRESIDENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES 6 INTEGRANTES, POR LO QUE, EXISTE EL QUORUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

EN USO DE LA PALABRA EL **LIC. SERGIO IVAN GARCIA MADRID PRESIDENTE DE LA SESION DEL COMITÉ**, MANIFIESTA: "GRACIAS SECRETARIO, INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ VISTA LA CERTIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y LOS ARTÍCULOS 84 Y 85 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACION Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUEDA ABIERTA LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL Y POR ENDE SON VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN CONFORME A LA LEY, LE PIDO **SECRETARIO** TENGA A BIEN DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EN USO DE LA VOZ EL **LIC. JESUS SILVESTRE MERCADO AMPUDIA, SECRETARIO DEL COMITÉ**: HAGO DE SU CONOCIMIENTO A ESTE COMITÉ QUE -----



*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

-----PUNTO 2-----

EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE AL NUMERAL DOS, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE PRESENTES, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- INFORME DE CUMPLIMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025-2027
- 4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN USO DE LA VOZ EL LIC SERGIO IVAN GARCIA MADRID, PRESIDENTE DE LA SESION DEL COMITÉ, MANIFIESTA: "GRACIAS SECRETARIO, INTEGRANTES DEL COMITÉ, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA TERCER SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COPLADEMUN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PRESENTE Y SOLICITO AL SECRETARIO, SI NO HUBIERA ALGÚN OTRO COMENTARIO PROCEDA A TOMAR EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN."

EN USO DE LA VOZ EL LIC. JESUS SILVESTRE MERCADO AMPUDIA, SECRETARIO DEL COMITÉ, REFIERE: SOLICITO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, LEVANTEN LA MANO PARA EMITIR SU VOTO, ¿QUIEN ESTE A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN?-----

-----ACUERDO-----

PRESIDENTE, LE INFORMO QUE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.-----

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. SERGIO IVAN GARCIA MADRID, PRESIDENTE DE LA SESION DEL COMITÉ, MANIFIESTA: GRACIAS SECRETARIO, LE SOLICITO DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EN USO DE LA VOZ EL

*(Handwritten signatures and marks on the right margin)*



*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

LIC. JESUS SILVESTRE MERCADO AMPUDIA, SECRETARIO DEL COMITÉ, REFIERE: LE INFORMO QUE. -----

----- PUNTO 3 -----

EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL NUMERAL TRES; INFORME DE CUMPLIMIENTO E INSCRIPCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025-2027. EN SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ELABORACION DE LOS INSTRUMENTOS RECTORES DE LA PLANEACION MUNICIPAL Y DERIVADO DE LA REVISION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZABAL 2025-2027(PDM) FUIMOS NOTIFICADOS MEDIANTE OFICIO NUMERO 207C02010000000/093/2025 EMITIDO POR RAFAEL FLORES MENDOZA DIRECTOR GENERAL DEL COPLADEM DE FECHA 24 DE ABRIL 2025 Y OFICIO NUMERO 20704004L/0109/2025 EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO DE FECHA 28 DE ABRIL 2025, ATRAVEZ DE SU DIRECTOR GENERAL DE EVALUCION DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EL MTRO. JAVIER PEREA RAMIREZ, QUE SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS DE LA CONGRUENCIA TECNICA Y METODOLOGICA PARA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO ESTATAL DE PLANES Y PROGRAMAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, POR LO ANTERIOR LES COMUNICO QUE DICHO PLAN HA SIDO INSCRITO CON EL NUMERO REPP-SPM-PDM2025-2027/093/021/2025 POR TAL MOTIVO NOS ENCONTRAMOS EN CONDICIONES PARA REMITIRLO PARA SU APROBACIÓN POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL 2025-2027 Y PUBLICACION EN GACETA MUNICIPAL.

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. SERGIO IVAN GARCIA MADRID, PRESIDENTE DE LA SESION DEL COMITÉ MANIFIESTA: "GRACIAS SECRETARIO, SOLICITO TENGA A BIEN DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA VOZ EL LIC. JESUS SILVESTRE MERCADO AMPUDIA SECRETARIO DEL COMITÉ, MANIFIESTA: "CON GUSTO, LE INFORMO PRESIDENTE QUE HA SIDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SIENDO EL NUMERAL CUATRO; LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. SERGIO IVAN GARCIA MADRID PRESIDENTE DE LA SESION DEL COMITÉ MANIFIESTA: MUCHAS GRACIAS, A TODAS Y A TODOS, SIENDO LAS 11 HORAS CON 14 MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, DECLARO CLAUSURADA LA TERCERA SESIÓN



*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) Y SON VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE

EN ELLA SE HAN TOMADO CONFORME A LA LEY". -----

**LIC. SERGIO IVAN GARCIA MADRID**  
**PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ**

**LIC. JESUS SILVESTRE MERCADO**  
**AMPUDIA**  
**REPRESENTANTE DEL SECTOR**  
**PÚBLICO Y SECRETARIO DEL COMITÉ**

**MTRA. MARTHA MORENO SOLÍS**  
**REPRESENTANTE**  
**DEL SECTOR SOCIAL**



*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

**C. BARINIA LUNA GUILLEN**  
REPRESENTANTE DEL SECTOR  
PRIVADO

**C. DEYANIRA ITZEL CHÁVEZ TABAL**  
REPRESENTANTE DE  
ORGANIZACIONES SOCIALES

**C. LIZBETH VANESSA FLORES SANTILLAN**  
REPRESENTANTE DEL COPLADEM  
ASESOR TÉCNICO DEL COPLADEMUN

Continuidad de buenos resultados

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Coacalco de Berriozábal, Estado de México a 15 de mayo de 2025

Dependencia: Dirección de Medio Ambiente

No. OFICIO: **DMA/AMEB/154/2025**

Asunto: Solicitud incorporación punto de acuerdo

**Lic. Ángeles Yazmin Dimas Vargas,**  
Secretaria del H. Ayuntamiento de Coacalco de  
Berriozábal.  
Presente.

Por medio del presente le envío un cordial saludo y me dirijo a usted respetuosamente con el fin de someter a su consideración la incorporación de un punto de acuerdo para su análisis, discusión y votación para la siguiente reunión del cabildo del H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal; punto referente a la **propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible.** Para dichos efectos le adjunto el proyecto de acuerdo, así como la convocatoria referida.

Agradeciendo de antemano y sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**Alan Miguel Escalante Barrón,**  
Director de Medio Ambiente



C.c.p. Dra. Rebeca Montoya Domínguez, Directora Jurídica, para conocimiento

Continuidad de  
**buenos resultados**

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

EL MAESTRO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 31 FRACCIÓN 1, 48 FRACCIÓN II Y III, 160, 161, 162 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027, A SUS HABITANTES SABED:

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO \_\_\_\_\_ DE LA \_\_\_\_\_ SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

**" \_\_\_\_\_.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE-----**

**EN EL DESAHOGO DEL \_\_\_\_\_ PUNTO, REFERENTE A LA PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA EMISIÓN DE LA DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE-----**

*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

## **CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES)**

### **CONVOCATORIA**

El Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México convoca a las ciudadanas y ciudadanos coacalquenses que desarrollan acciones de carácter voluntario ambientalista en cada una de sus localidades de origen, a inscribirse para conformar el:

### **CONSEJO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES).**

#### **OBJETIVO:**

Promover políticas y acciones locales para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible, fomentando la participación ciudadana, la educación ambiental y la implementación de estrategias que equilibren el crecimiento económico con la protección del entorno natural.

#### **JUSTIFICACIÓN:**

La integración del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible de Coacalco de Berriozábal es fundamental para garantizar un equilibrio entre el crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales y el bienestar del municipio. En un contexto donde la pérdida de biodiversidad y el impacto ambiental de las actividades humanas son cada vez más evidentes, es imprescindible contar con un órgano que articule esfuerzos entre el gobierno local, la sociedad civil y el sector privado para implementar estrategias efectivas de conservación y desarrollo sostenible.

### *“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

En primer lugar, este consejo permitirá fortalecer la gobernanza ambiental, asegurando que las decisiones municipales consideren criterios de sostenibilidad y protección ecológica. Además, contribuirá a promover la participación ciudadana, involucrando a diversos sectores en la planificación y ejecución de proyectos ambientales. También será clave para implementar estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, reduciendo los efectos negativos sobre los ecosistemas y la población. Asimismo, se enfocará en impulsar el desarrollo sostenible, promoviendo prácticas productivas y económicas compatibles con la conservación del medio ambiente. Por último, una de sus funciones esenciales será fomentar la educación ambiental, sensibilizando a la población sobre la importancia de preservar los recursos naturales para las futuras generaciones.

La creación de este consejo es una respuesta necesaria a los desafíos ambientales actuales y contribuirá a consolidar un modelo de desarrollo que garantice la calidad de vida de la población sin comprometer el equilibrio ecológico.

### **BASES:**

#### **1. PRIMERA: Del nombre Oficial, Definición y Funciones del Consejo:**

**1.1. Nombre oficial:** Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del municipio de Coacalco de Berriozábal.

**1.2. Definición:** El Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible es un órgano consultivo, participativo y de coordinación entre el gobierno local, la sociedad civil, el sector académico y el sector privado, cuya función principal es promover, diseñar, evaluar y apoyar la implementación de políticas, programas y acciones orientadas a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo sostenible del municipio de Coacalco de Berriozábal.

#### **1.3. Funciones:**

**1.3.1.** Brindar asesoramiento y emitir opiniones en materia ambiental y equilibrio ecológico al Ayuntamiento en asuntos de competencia municipal.

*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

**5. QUINTA:** Una vez aprobadas las solicitudes de registro, la Dirección de Medio Ambiente, acordará el método de elección que será aplicado en cada comunidad atendiendo al siguiente criterio:

**5.1** La Dirección de Medio Ambiente Municipal determinara la validez de cada uno de los COMPROBIDES valorando el programa de Plan de Trabajo que quieran aplicar en la comunidad que desea representar en beneficio de la conservación del Medio Ambiente dentro del Municipio de Coacalco de Berriozábal.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en los estrados del H. Ayuntamiento, misma que será el día 26 de mayo de 2025.

**SEGUNDO.-** En el supuesto de que alguna situación en particular no se encuentre prevista en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por el Código de Biodiversidad del Estado de México.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Coacalco de Berriozábal, Estado de México a 15 de mayo de 2025

Dependencia: Dirección de Medio Ambiente

No. OFICIO: **DMA/AMEB/154/2025**

Asunto: Solicitud incorporación punto de acuerdo

**Lic. Ángeles Yazmin Dimas Vargas,**  
Secretaria del H. Ayuntamiento de Coacalco de  
Berriozábal.  
Presente.

Por medio del presente le envío un cordial saludo y me dirijo a usted respetuosamente con el fin de someter a su consideración la incorporación de un punto de acuerdo para su análisis, discusión y votación para la siguiente reunión del cabildo del H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal; punto referente a la **propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible.** Para dichos efectos le adjunto el proyecto de acuerdo, así como la convocatoria referida.

Agradeciendo de antemano y sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

  
**Alan Miguel Escalante Barrón,**  
Director de Medio Ambiente



C.c.p. Dra. Rebeca Montoya Domínguez, Directora Jurídica, para conocimiento

Continuidad de  
**buenos resultados**

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

EL MAESTRO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 31 FRACCIÓN 1, 48 FRACCIÓN II Y III, 160, 161, 162 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027, A SUS HABITANTES SABED:

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO \_\_\_\_\_ DE LA \_\_\_\_\_ SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

**"\_\_\_\_.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE-----**

**EN EL DESAHOGO DEL \_\_\_\_\_ PUNTO, REFERENTE A LA PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA EMISIÓN DE LA DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE-----**



*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

## **CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES)**

### **CONVOCATORIA**

El Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México convoca a las ciudadanas y ciudadanos coacalquenses que desarrollan acciones de carácter voluntario ambientalista en cada una de sus localidades de origen, a inscribirse para conformar el:

### **CONSEJO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES).**

#### **OBJETIVO:**

Promover políticas y acciones locales para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible, fomentando la participación ciudadana, la educación ambiental y la implementación de estrategias que equilibren el crecimiento económico con la protección del entorno natural.

#### **JUSTIFICACIÓN:**

La integración del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible de Coacalco de Berriozábal es fundamental para garantizar un equilibrio entre el crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales y el bienestar del municipio. En un contexto donde la pérdida de biodiversidad y el impacto ambiental de las actividades humanas son cada vez más evidentes, es imprescindible contar con un órgano que articule esfuerzos entre el gobierno local, la sociedad civil y el sector privado para implementar estrategias efectivas de conservación y desarrollo sostenible.

*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

En primer lugar, este consejo permitirá fortalecer la gobernanza ambiental, asegurando que las decisiones municipales consideren criterios de sostenibilidad y protección ecológica. Además, contribuirá a promover la participación ciudadana, involucrando a diversos sectores en la planificación y ejecución de proyectos ambientales. También será clave para implementar estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, reduciendo los efectos negativos sobre los ecosistemas y la población. Asimismo, se enfocará en impulsar el desarrollo sostenible, promoviendo prácticas productivas y económicas compatibles con la conservación del medio ambiente. Por último, una de sus funciones esenciales será fomentar la educación ambiental, sensibilizando a la población sobre la importancia de preservar los recursos naturales para las futuras generaciones.

La creación de este consejo es una respuesta necesaria a los desafíos ambientales actuales y contribuirá a consolidar un modelo de desarrollo que garantice la calidad de vida de la población sin comprometer el equilibrio ecológico.

**BASES:**

**1. PRIMERA: Del nombre Oficial, Definición y Funciones del Consejo:**

**1.1. Nombre oficial:** Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del municipio de Coacalco de Berriozábal.

**1.2. Definición:** El Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible es un órgano consultivo, participativo y de coordinación entre el gobierno local, la sociedad civil, el sector académico y el sector privado, cuya función principal es promover, diseñar, evaluar y apoyar la implementación de políticas, programas y acciones orientadas a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo sostenible del municipio de Coacalco de Berriozábal.

**1.3. Funciones:**

**1.3.1.** Brindar asesoramiento y emitir opiniones en materia ambiental y equilibrio ecológico al Ayuntamiento en asuntos de competencia municipal.



*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

**1.3.2.** Coordinar acciones con los sectores público, social y privado para abordar la problemática ambiental del municipio y establecer un fondo financiero o en especie para su gestión.

**1.3.3.** Fomentar la educación y capacitación ambiental, promoviendo una cultura de responsabilidad ecológica y protección de la biodiversidad entre los habitantes del municipio.

**1.3.4.** Incentivar la participación ciudadana en actividades de mejora de la calidad de vida, así como en la planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas ambientales municipales para garantizar la sustentabilidad del municipio.

**1.3.5.** Impulsar la denuncia ciudadana como un mecanismo de atención inmediata a problemas ambientales en el municipio.

**1.3.6.** Desarrollar proyectos productivos sustentables, adecuados a las condiciones del municipio, que contribuyan al desarrollo comunitario de sus localidades.

## **2. SEGUNDA: Del registro de aspirantes, requisitos de participación y recepción de solicitudes para la inscripción:**

**2.1. Registro de aspirantes:** El registro se realizará mediante solicitud del o los aspirantes a integrar el Consejo en el municipio correspondiente, a partir de la fecha de publicación de la presente, y hasta el 06 de junio del año 2025.

### **2.2. Requisitos de participación:**

**2.2.1.** Ser mexicana o mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;

**2.2.2.** Ser vecino del Municipio de Coacalco de Berriozábal, con residencia efectiva en el territorio en que desee participar;

**2.2.3.** Ser de reconocida probidad y buena fama pública;

**2.2.4.** Tener una reconocida participación en su comunidad fomentando el desarrollo de esta;



*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

**2.2.5.** No desempeñar actualmente algún cargo, empleo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal. No ser miembro de las fuerzas armadas, de seguridad pública del Estado y del municipio que ejerzan mando, ni ser ministro de algún culto.

El o la interesada podrá anexar copia simple de la documentación que se considere pertinente (currículum vitae, memoria gráfica documental de actividades ambientales relevantes).

**2.3.** Presentar la solicitud de registro mediante escrito libre ante la Dirección de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, adjuntando la siguiente documentación:

**2.3.1.** Acta de nacimiento, original y copia legible, sin tachaduras, enmendaduras o correcciones, para cotejo;

**2.3.2.** Identificación oficial vigente, original y copia legible, sin tachaduras, enmendaduras o correcciones para cotejo;

**2.3.3.** Plan de trabajo, para aplicar en la comunidad que desea representar. Mismo que deberá contener máximo tres cuartillas, letra arial doce.

**2.3.4.** Copia simple de la documentación que se considere pertinente (currículum vitae, memoria gráfica o documental de actividades ambientales relevantes):

**2.3.5.** 2 fotografías recientes, tamaño infantil a color, de frente con la cara descubierta.

**2.4. Recepción de solicitudes:** Los aspirantes deberán presentar la documentación descrita en el numeral anterior, en el período comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el día seis (06) de junio



*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

del año en curso, en las oficinas de la Dirección de Medio Ambiente sita en HACIENDA DE LAS ROSAS S/N, ENTRE AV. ZARZAPARRILLAS Y CANOSAS, EN LA COLONIA HEROES COACALCO (SAN FRANCISCO), COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.

### 3. TERCERA: De la Integración del Consejo:

**3.1. Integración del Consejo:** El consejo se integrará con una estructura mínima de seis personas, los cuales ocuparán los cargos honoríficos de Presidente, Secretario Técnico, y Vocales.

A continuación se describen los perfiles que se deberán observar para la designación de los cargos:

**3.2. Presidente del Consejo:** Ciudadano destacado con trayectoria en el área ambiental, que no sea servidor público municipal;

**3.3. Secretario Técnico:** El Servidor Público Municipal responsable del área de Medio Ambiente;

**3.4. Vocales:** Ciudadanos en general (mínimo cuatro), interesados en la protección, conservación y restauración del ambiente en sus municipios;

**3.5.** Los aspirantes a integrar el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible de su Municipio —a excepción del Secretario Técnico—, podrán ser:

**a) Representantes de la Sociedad Civil:** Incluye organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, agrupaciones voluntarias, entidades sin personalidad jurídica, así como asociaciones de artesanos,

*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

agricultores, ganaderos y pescadores. También abarca consejos de participación ciudadana, clubes de servicio o deportivos, fundaciones, grupos religiosos y otras formas de organización comunitaria.

**b) Representantes del Sector Social:** Incluye a estudiantes, profesionistas, amas de casa, ejidatarios, miembros de comunidades indígenas, integrantes de cooperativas, así como delegados y subdelegados municipales. También abarca a los ciudadanos en general que estén interesados en la protección, conservación y restauración del medio ambiente en sus municipios.

**c) Representantes del Sector Académico:** Instituciones educativas en todos sus niveles, tanto públicas como privadas, así como académicos e investigadores.

**d) Representantes del Sector Privado:** Incluye cámaras y asociaciones empresariales, industriales, de servicios y comerciales, así como empresarios y comerciantes.

**4. CUARTA:** De la acreditación de los integrantes del Consejo Municipal:

**4.1.** El Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Medio Ambiente, remitirá a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México la lista oficial de conformación del Consejo Municipal, la cual deberá contener nombre y cargo de los integrantes, así como domicilio y datos de contacto de cada uno de ellos, misma que deberá estar autorizada por el Presidente Municipal,

**4.2.** Una vez acreditado el Consejo Municipal, se procederá al acto oficial de Toma de Protesta e Instalación del Consejo Municipal por el Presidente Municipal o la autoridad que se designe para tal.

*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

**5. QUINTA:** Una vez aprobadas las solicitudes de registro, la Dirección de Medio Ambiente, acordará el método de elección que será aplicado en cada comunidad atendiendo al siguiente criterio:

**5.1** La Dirección de Medio Ambiente Municipal determinará la validez de cada uno de los COMPROBIDES valorando el programa de Plan de Trabajo que quieran aplicar en la comunidad que desea representar en beneficio de la conservación del Medio Ambiente dentro del Municipio de Coahuila de Berriozábal.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en los estrados del H. Ayuntamiento, misma que será el día 26 de mayo de 2025.

**SEGUNDO.-** En el supuesto de que alguna situación en particular no se encuentre prevista en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por el Código de Biodiversidad del Estado de México.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Dependencia: Tesorería Municipal  
Oficio No.: TM/0590/2025  
Asunto: Punto de acuerdo, Autorización de pago.

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, 20 de mayo del 2025.

LIC. ANGELES YASMÍN DIMAS VARGAS  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E

Estimada Secretaria

El que suscribe, C. P. Manuel Huicochea Cárdelas, en mi carácter de Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, mediante NOMBRAMIENTO de fecha uno de Enero del año dos mil veinticinco y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 y 115 fracción III inciso "i" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 135 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad; 47 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Coacalco de Berriozábal; 87, 93, 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 285 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, solicito a usted tenga a bien considerar en la próxima sesión de cabildo el siguiente punto de acuerdo:

**1. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA QUE EL C. TESORERO MUNICIPAL REALICE EL PAGO POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA EL FIDEICOMISO PARA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE ESTATAL SIERRA DE GUADALUPE POR UN MONTO DE \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); RECURSO QUE SERÁ PAGADO EN 2 EXHIBICIONES EN EL PRESENTE EJERCICIO 2025.**

**ANTECEDENTE**

En fecha 12 de agosto del año 2011 se celebra un convenio de asociación entre los municipios de Coacalco de Berriozábal, Ecatepec de Morelos, Tlalnepantla de Baz y Tultitlan con la finalidad de conjuntar recursos y acciones para coadyuvar con la Secretaria del Medio Ambiente a través de la Coordinación General de Conservación Ecológica en la protección, conservación, restauración y mejoramiento del Parque Estatal Sierra de Guadalupe, mediante la coordinación de acciones y la suscripción de un contrato de fideicomiso.



*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Derivado de oficio signado por la Dra. Elvia Alva rojas, Coordinadora General y Secretaria Técnica Del comité Técnico del Fideicomiso donde comunica que el Patrimonio del Fideicomiso para la Preservación y Conservación del Parque Estatal Sierra de Guadalupe, se compone por las aportaciones de los municipios que lo integran y cuyos montos están en función de la superficie territorial de cada uno de ellos dentro del Área Natural Protegida, aspecto que fue abordado en el punto 5 del orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo en la presentación “Fideicomiso: Antecedente, esquema y acciones de colaboración” durante el cual se informó del compromiso establecido a realizar 2 aportaciones anuales.

Asimismo en atención a la solicitud de pago marcada en el oficio N°DMA/AMEB/151/2025 firmada por el Director del Medio Ambiente de este Municipio, donde da seguimiento al punto 5 del orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo del presente año del Fideicomiso para la Preservación y Conservación del Parque Estatal Sierra de Guadalupe, estipulado en el Convenio de Asociación entre los Municipios de Coacalco, Ecatepec, Tlalnepantla y Tultitlan de fecha 12 de agosto de 2011.

**POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y PROPUESTO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL PRESENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** - SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL TESORERO MUNICIPAL REALIZAR EL PAGO POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA EL FIDEICOMISO PARA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE ESTATAL SIERRA DE GUADALUPE POR UN MONTO DE \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); RECURSO QUE SERÁ PAGADO EN 2 EXHIBICIONES EN EL PRESENTE EJERCICIO 2025.

**SEGUNDO.** - SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO EJECUTANDO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA ESTE FIN.

**TERCERO.** - LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

Sin mas por el momento y en espera de su valioso apoyo me despido de usted

**ATENTAMENTE**

**C.P. MANUEL HUICOCHEA CARDELAS**  
**TESORERO MUNICIPAL**

C.c.p Archivo.



Continuidad de  
**buenos resultados**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

0832

Coacalco de Berriozábal, Estado de México a 14 de mayo de 2025

**No DE OFICIO: DMA/AMEB/151/2025**  
**ASUNTO: SOLICITUD DE PAGO DE**  
**FIDEICOMISO SIERRA DE GUADALUPE**

**C. P. MANUEL HUICOCHEA CARDELAS**  
**TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO**  
**DE BERRIÓZABAL, ESTADO DE MÉXICO**  
**PRESENTE.**

Por medio de la presente me dirijo usted para enviarle un cordial saludo y su vez le solicito amablemente se realicen las gestiones pertinentes para la realización del **PAGO DEL FIDEICOMISO** en seguimiento al punto 5 del orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo pasado, del Fideicomiso para la Preservación y Conservación del Parque Estatal Sierra de Guadalupe, estipulado en el Convenio de Asociación, entre Coacalco, Ecatepec, Tlalnepanitla y Tultitlan de fecha 12 de agosto de 2011 mismo que adjunto al presente para su conocimiento.

Sin otro en particular y agradeciendo la atención que se sirva brindar a la presente, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**

**"Continuidad de buenos Resultados"**

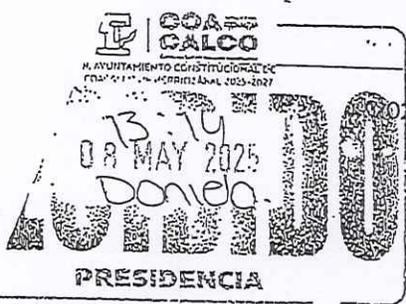


**C. ALAN MIGUEL ESCALANTE BARRERA**  
**DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE**



C.C.P. Archivo

Continuidad de  
**buenos resultados**



2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Coordinación General de Conservación Ecológica

OFICIO 231B0101A/532/2025.  
Toluca de Lerdo, Estado de México; a 25 de abril de 2025.

Maestro  
David Sánchez Isidoro  
Presidente Municipal Constitucional de Coahuila de Berriozábal y  
Vocal del Comité Técnico del Fideicomiso para la  
Preservación y Conservación del Parque Estatal Sierra de Guadalupe  
Presente

Distinguído Presidente:

Con la presente reciba un cordial saludo y a su vez comunicarle que como es de su conocimiento, el patrimonio del Fideicomiso para la Preservación y Conservación del Parque Estatal Sierra de Guadalupe, se compone por las aportaciones de los municipios que lo integran y cuyos montos están en función de la superficie territorial de cada uno de ellos dentro del Área Natural Protegida, aspecto que fue abordado en el Punto 5 del Orden del Día de la Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el pasado 12 de marzo en la Presentación "Fideicomiso: Antecedentes, esquemas y acciones de colaboración", durante la cual se informó sobre el compromiso establecido de realizar 2 aportaciones anuales de acuerdo a lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA LÍMITE (Primera Aportación)	IMPORTE	FECHA LÍMITE (Segunda Aportación)	IMPORTE
Coahuila de Berriozábal	30-Abril-2025	\$241,000.00	31-julio-2025	\$241,000.00

En este sentido, cabe resaltar que el Fideicomiso para la Preservación y Conservación del Parque Estatal Sierra de Guadalupe es el ÚNICO en el que participan municipios a favor de un Área Natural Protegida y el único actualmente vigente operando en el país con ese objeto, asimismo, es importante señalar que los recursos del Fideicomiso han sido y son utilizados de manera conciliada por los integrantes del Comité Técnico, con el objetivo de realizar acciones de fomento, protección, cuidado y mantenimiento del Área Natural Protegida e impulsar conjuntamente proyectos acordes con su objeto de preservar y conservar al Parque Estatal Sierra de Guadalupe y permite fortalecer la vinculación, coordinación y desarrollo de acciones comunes con los demás ayuntamientos. Anexo al presente para pronta referencia los datos de transferencia y depósito de la Fiduciaria Banco del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi mayor consideración y estima.

Atentamente

Dra. Elvia Alva Rojas  
Coordinadora General y  
Secretaría Técnica del Comité Técnico del Fideicomiso

- Cc. Mtra. Alhely Rubio Arronis. - Secretaria del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Lic. Alan Miguel Escalante Barrón. - Director de Medio Ambiente de Coahuila de Berriozábal y Vocal Suplente del Comité Técnico.
- Ing. Jaime Ramírez Rivas. Subdirector de Proyectos e Infraestructura Ambiental.
- Ing. Juan Gerardo Valverde Nieto. - Delegado Regional en Tultitlán.
- Minutario.
- EAR/JRR/jgvn\*\*



**CONVENIO DE  
ASOCIACIÓN, ENTRE  
COACALCO,  
ECATEPEC,  
TLALNEPANTLA Y  
TULTITLAN, DE FECHA  
12 DE AGOSTO DE  
2011**

---



---

CONVENIO DE ASOCIACION

QUE CELEBRAN:

LOS MUNICIPIOS DE:

COACALCO DE BERRIOZÁBAL;

ECATEPEC DE MORELOS;

TLALNEPANTLA DE BAZ;

Y

TULTITLÁN

12 DE MES DE AGOSTO DE 2011

---





CONVENIO DE ASOCIACIÓN QUE CELEBRAN LOS MUNICIPIOS DE: COACALCO DE BERRIOZÁBAL, REPRESENTADO POR EL CONTADOR PÚBLICO ROBERTO RUIZ MORONATTI, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO ERWIN JAVIER CASTELÁN ENRÍQUEZ; ECATEPEC DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL BARRERA LÓPEZ; TLALNEPANTLA DE BAZ, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ARTURO UGALDE MENESES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADO EN DERECHO JORGE ARMANDO CHÁVEZ ENRÍQUEZ; Y TULTITLÁN, REPRESENTADO POR EL CONTADOR PÚBLICO MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO EN DERECHO LUIS RODOLFO DÍAZ GODÍNEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES IDENTIFICARÁ ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA, INDISTINTAMENTE, COMO "LOS MUNICIPIOS", "LOS ASOCIADOS" O "LA ASOCIACIÓN", QUIENES SE SUJETAN AL CONTENIDO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Parque Estatal Sierra de Guadalupe es un macizo montañoso que geográficamente se ubica al centro de la cuenca hidrúlica de México y territorialmente forma parte de los Municipios de Coacalco de Berriozábal, Ecatepec de Morelos, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán, en el Estado de México y de la Delegación Gustavo A. Madero en el Distrito Federal. Es considerada como la más importante isla ecológica del Valle de México, por su extensión, ubicación y porque aún cuenta con tres ecosistemas naturales: bosque de encino, matorral xerófilo y pastizal, así como zonas reforestadas.
- II. Que por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha 10 de agosto de 1976, se crea el Parque Estatal Sierra de Guadalupe ubicado en los municipios de Tlalnepantla de Baz, Ecatepec de Morelos, Coacalco de Berriozábal y Tultitlán del Estado de México, con una superficie de 6 mil 322.5 hectáreas, arriba de la cota 2,350 m.s.n.m., excluyéndose las zonas densamente pobladas ubicadas arriba de esta cota.
- III. Que de acuerdo al Programa de Manejo del Parque Estatal Sierra de Guadalupe, publicado en la Gaceta de Gobierno, de fecha 9 de febrero de 1999 en adelante Programa de Manejo, el límite del Parque Estatal está definido en gran parte por la cota 2,350 m.s.n.m., por los límites de crecimiento urbano y su superficie se extiende a 5,306.75 hectáreas. De los municipios mencionados le corresponde en extensión conforme al siguiente cuadro:

Superficie del Parque Estatal por Municipio

Municipio	Superficie Total
Coacalco de Berriozábal	1,281.57 ha
Ecatepec de Morelos	1,812.76 ha
Tlalnepantla de Baz	1,135.64 ha
Tultitlán	1,076.78 ha
<b>TOTAL</b>	<b>5,306.75 ha</b>

FUENTE: Programa de Manejo del Parque Estatal Sierra de Guadalupe.

- IV. Que de acuerdo al diagnóstico del Programa de Manejo del Parque Estatal Sierra de Guadalupe, la principal problemática que enfrenta esta área natural protegida, se compone de las siguientes situaciones:



1. Asentamientos humanos irregulares, que invaden el área natural protegida;
  2. Incendios que deterioran sus ecosistemas;
  3. Varios kilómetros de muros de contención que tratan de impedir la invasión en la zona de la Cota, pero no son suficientes;
  4. Deforestación;
  5. Acciones de reforestación aisladas;
  6. División política administrativa que propicia acciones erráticas;
  7. Registra crecientes índices delictivos;
  8. Zonas con riesgo de desprendimiento de materiales pétreos; y
  9. Identificación de superficies con destinos específicos.
- V. Que los artículos 115, inciso i), fracción III, de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México consagra la facultad asociativa de "LOS MUNICIPIOS".
- VI. Por acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 12 de abril de 1996, se crea el Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Coordinación General de Conservación Ecológica, adscrito sectorialmente a la Secretaría del Medio Ambiente que tiene por objeto coordinar y ejecutar las acciones del Proyecto de Conservación Ecológica de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México en el ámbito territorial del Estado de México.

Como consecuencia de los actos, autorizaciones y disposiciones antes mencionados y atentos a las necesidades asociativas que se requieren, "LOS MUNICIPIOS", en ejercicio de sus facultades, expresa su voluntad de asociarse y establecer alianzas para coadyuvar a la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Coordinación General de Conservación Ecológica, en el cumplimiento de las actividades públicas con mayor eficacia y eficiencia, aprovechando la experiencia y multiplicando el conocimiento en las diversas materias de atención, conforme a los términos y condiciones del presente convenio.

#### DECLARACIONES

##### I. De "LOS MUNICIPIOS":

1. Que son gobiernos autónomos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 31 fracción XXIII y 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
2. Que sus Presidentes Municipales Constitucionales por el periodo 2009-2012, han sido electos como tales por el voto popular recibiendo constancia de mayoría por parte del respectivo Instituto Electoral del Estado de México, con arreglo a las disposiciones legales aplicables.
3. Que los Presidentes Municipales y los Secretarios de cada Ayuntamiento se encuentran plenamente facultados para signar el presente convenio en términos de los artículos 121 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos aplicables, facultades que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.



4. Que los Presidentes Municipales han obtenido la autorización expresa de sus Cabildos Municipales para la celebración del presente, según consta en los Acuerdos de Cabildo, que enseguida se describen:
  - a. Acta de sesión ordinaria de Cabildo de fecha 23 de septiembre de 2010, el H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en la que se autorizó al Presidente Municipal la suscripción de un Convenio de Asociación con otros municipios y entidades administrativas para la recuperación ecológica y aprovechamiento del Parque Estatal Sierra de Guadalupe.
  - b. Acta de sesión ordinaria de Cabildo de fecha 8 de septiembre de 2010, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la que se autorizó por mayoría de votos al Presidente Municipal la suscripción de un Convenio de Asociación con otros municipios y entidades administrativas, para la recuperación ecológica y aprovechamiento del Parque Estatal Sierra de Guadalupe.
  - c. Acta de sesión ordinaria de Cabildo de fecha 1° de octubre de 2010, el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en la que se autorizó al Presidente Municipal para que suscribiera el presente convenio, previa aprobación de la Legislatura del Estado.
  - d. Acta de sesión ordinaria de Cabildo de fecha 21 de septiembre de 2010, el H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, en la que se autorizó al Presidente Municipal para que impulse la protección, conservación, restauración del medio ambiente del Parque Estatal Sierra de Guadalupe mediante la suscripción de un Convenio de Asociación de Municipios.
5. Que sus domicilios fiscales están ubicados en:
  - a. Coacalco de Berriozábal en: Calle 5 de Febrero s/n, Col. Centro. C.P. 55700.
  - b. Ecatepec de Morelos en: Juárez s/n, Col. San Cristóbal Centro. C.P. 55000.
  - c. Tlalnepantla de Baz en: Plaza Gustavo Baz s/n, Col. Centro. C.P. 54000.
  - d. Tultitlán en: Plaza Hicáigo No. 1, Col. Centro, C.P. 54900.
6. Que cada uno de "LOS MUNICIPIOS" aquí representados, cuentan con los recursos económicos suficientes para responder a las obligaciones que se deriven de la suscripción del presente Convenio de Asociación.
7. Que como representantes de "LOS MUNICIPIOS" manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, en los términos y conforme a las bases y lineamientos que se precisan en el cuerpo del mismo.

Vistas las declaraciones que anteceden y reconocidas las personalidades con las que comparecen "LOS MUNICIPIOS" manifiestan su total conformidad para la celebración del presente convenio, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LOS MUNICIPIOS" expresan que el objeto del presente Convenio es asociarse entre ellos con la finalidad de conjuntar recursos y acciones para coadyuvar con la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Coordinación General de Conservación Ecológica en la protección, conservación, restauración y mejoramiento del Parque Estatal Sierra de Guadalupe, mediante la coordinación de acciones y la suscripción de un contrato de fideicomiso.



Para lo anterior, "LOS MUNICIPIOS", coinciden en que el territorio objeto de las acciones del presente convenio y del fideicomiso que se constituirá es de 5,306.75 hectáreas, dejando salvo los derechos adquiridos por instancias gubernamentales, federal o estatal, así como por particulares, para fines específicos.

**SEGUNDA. FINES GENERALES.-** Serán Fines Generales de "LA ASOCIACIÓN":

1. Coadyuvar con la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Coordinación General de Conservación Ecológica, en la promoción y ejecución de acciones y obras para la protección, conservación, restauración y mejoramiento del Parque Estatal Sierra de Guadalupe, mediante la suma de recursos técnicos y económicos en términos del contrato de Fideicomiso creado para tal fin, con la participación ciudadana.
2. Apoyar a la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Coordinación General de Conservación Ecológica en la protección, conservación, restauración y mejoramiento para el manejo adecuado del Parque Estatal Sierra de Guadalupe.

**TERCERA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-** Constituyen Objetivos Específicos de "LA ASOCIACIÓN":

- I. Apoyar la convocatoria a diferentes actores sociales: académicos, gubernamentales, ejidatarios, propietarios, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación y habitantes de la región para aportar propuestas de solución a los problemas;
- II. Promover la observancia de las políticas públicas establecidas por la Administración Estatal, que permitan contener el crecimiento urbano con cargo a los recursos naturales de la zona, construyendo la delimitación física del perímetro del Parque Estatal Sierra de Guadalupe;
- III. Conjuntar esfuerzos con la participación de los sectores competentes de las instancias públicas, privadas y sociales, para evitar y neutralizar siniestros y en general todo aquello que afrente con el desarrollo del ecosistema del Parque;
- IV. Promover el manejo integral de los residuos sólidos en los municipios colindantes al Parque Estatal Sierra de Guadalupe, a fin de sanear los sitios de disposición final existentes y resolver la problemática social derivada al interior del parque;
- V. Colaborar con la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Coordinación General de Conservación Ecológica en el trámite de las denuncias ante la autoridad competente sobre las obras y acciones que se realicen en contravención con lo establecido en su Decreto de Creación, Programa de Manejo de los recursos naturales y ecosistemas del Parque Estatal Sierra de Guadalupe y Normas Técnicas Estatales y Federales;
- VI. En coordinación con la instancia competente, proponer estrategias y proyectos de reforestación acompañados de un análisis de plantación de especies apropiadas para el Parque Estatal Sierra de Guadalupe;
- VII. Promover programas de educación ambiental dirigidos a los vecinos, visitantes y habitantes del área de influencia del Parque Estatal Sierra de Guadalupe; y
- VIII. Revalorar la historia de la zona y su importancia turística y ambiental a nivel regional, estatal y nacional.

**CUARTA. ATRIBUCIONES GENERALES.-** "LA ASOCIACIÓN", tendrá como atribuciones generales:

- I. Suscribir los convenios de colaboración que sean necesarios con los sectores público, social y privado;



- II. Constituir el fideicomiso cuyo objeto será la preservación, conservación y mejoramiento del Parque Estatal Sierra de Guadalupe, al que en adelante se identificará con las siglas de "PASIG"; y
- III. Gestionar ante las instituciones públicas y privadas recursos económicos, técnicos y en especie que se requieran para cumplir con los fines generales y objetivos específicos de esta asociación:

QUINTA. DOMICILIO. El Domicilio legal de "LA ASOCIACIÓN" será en Avenida Gustavo Baz Número 2150 esquina Mario Colín, Segundo Piso, Edificio Ericsson, Colonia La Loma, Código Postal 54060; Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; sin perjuicio de que pueda operar con oficinas en cualquiera de los municipios asociados.

SEXTA. DEL FIDEICOMISO.- Conforme a lo previsto en la Cláusula Primera, "LOS MUNICIPIOS" a fin de alcanzar los fines de "LA ASOCIACIÓN", constituirán un fideicomiso de Administración e Inversión denominado Fideicomiso para la Preservación, Conservación y Mejoramiento del Parque Estatal Sierra de Guadalupe, con las participaciones siguientes:

- a) LOS FIDEICOMITENTES. Los municipios de Coacalco de Berriozábal, Ecatepec de Morelos, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán.
- b) FIDUCIARIO. La institución Financiera que ofrezca los mejores servicios para el objetivo de "LA ASOCIACIÓN".
- c) FIDEICOMISARIO. "LOS MUNICIPIOS", los titulares del inmueble acreditados por la instancia correspondiente cuyo usufructo sea aportado al Fideicomiso, para los efectos de la Preservación, Conservación y Mejoramiento del Parque Estatal Sierra de Guadalupe "PASIG".

Conforme con lo previsto por el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, el Fideicomiso contará con un Comité Técnico que como Órgano Técnico instruya al Fiduciario para la supervisión de los avances físicos y financieros de los planes, proyectos y programas de "LA ASOCIACIÓN".

El Comité Técnico deberá considerar, al menos, a los miembros siguientes:

Cargo	Integrantes
PRESIDENTE:	Presidente Municipal elegido
SECRETARIO TÉCNICO:	Coordinador General de Conservación Ecológica de la Secretaría del Medio Ambiente
VOCAL 1	Presidente Municipal
VOCAL 2	Presidente Municipal
VOCAL 3:	Presidente Municipal
VOCAL 4	Presidente Municipal
COMISARIO	Representante de los titulares de los bienes inmuebles Será un representante de la Secretaría del Medio Ambiente o de las Contralorías Municipales designado anualmente por la Asamblea General.
FIDUCIARIO	La Institución Financiera que se determine por "LA ASAMBLEA GENERAL"
INVITADO	El Presidente del Patronato que estará conformado por un representante de cada uno de los Fideicomitentes en el Fideicomiso, así como representantes de los industriales, tenedores de los bienes inmuebles, asociaciones vecinales colindantes al Parque Estatal Sierra de Guadalupe y connotados personajes de los sectores profesional, social, económicos y académico del Estado o del País.



"LOS FIDEICOMITENTES" y "EL FIDUCIARIO" acuerdan que no habrá relación directa alguna entre "LOS FIDEICOMISARIOS" con "EL FIDUCIARIO"; y no tendrán más intereses o derechos sobre el Patrimonio del Fideicomiso, que los expresamente consignados en el "P.A.S.I.C." Rol No anterior solo harán valer sus derechos ante el Fideicomiso por conducto de "EL FIDUCIARIO".

**SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES.** "LOS MUNICIPIOS" tendrán los mismos derechos y obligaciones como Asociados. La aportación inicial de los recursos será de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS) que deberá hacerse de la siguiente manera: en dos partes (50% en proporción directa a la superficie territorial de cada municipio dentro del Parque Sierra Guadalupe y al otro 50% en proporción al presupuesto autorizado para el año inmediato anterior).

**OCTAVA. INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento en las aportaciones de los municipios, se hará acreedor al pago de intereses moratorios, en el por ciento que se determine en el Contrato de Fideicomiso.

**NOVENA. ASAMBLEA GENERAL.** La Asamblea General, es la reunión de "LOS MUNICIPIOS" asociados, a través de la cual se expresará su voluntad. Las resoluciones o acuerdos se tomarán siempre por el voto unánime o mayoritario de "LOS MUNICIPIOS" presentes.

La Asamblea General, contará con un Presidente y un Secretario, ambos elegidos por "LOS ASOCIADOS".

**DÉCIMA. SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.** Las asambleas se llevarán a cabo en el domicilio social de "LA ASOCIACIÓN". La convocatoria para las sesiones de la Asamblea, la convocará el Presidente de la Asamblea. La convocatoria deberá contener el orden del día de las sesiones, el objeto de las mismas, la conservación, restauración y mantenimiento del Parque Estatal Sierra de Guadalupe, y resolver sobre la distribución del recurso remanente.

**DÉCIMA PRIMERA. FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL.** La Asamblea General tendrá las facultades siguientes:

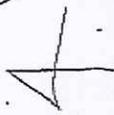
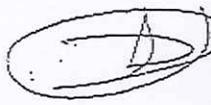
- I. Nombramiento o revocación del Presidente y Secretario;
- II. La autorización para los programas, proyectos y presupuesto que se proponga al Comité Técnico del Fideicomiso;
- III. La modificación del presente Convenio de Asociación, que en su caso, afecte al contrato de Fideicomiso y a las Reglas que apruebe el Comité Técnico;
- IV. La aprobación de los programas, proyectos y presupuesto que se proponga al Comité Técnico;
- V. La disolución de "LA ASOCIACIÓN";
- VI. La aprobación del proyecto de repartición de utilidades, en su caso; y
- VII. Las demás que le corresponden conforme al Contrato de Fideicomiso y al presente Convenio de "LA ASOCIACIÓN".

**DÉCIMA SEGUNDA. VALIDACIÓN DE LAS SESIONES.** Para que la Asamblea General se considere válidamente reunida deberá convocarse de acuerdo con lo que establecen los presentes estatutos y deberán estar presentes o representados en toda ocasión, cuando menos tres de los cuatro miembros de la Asamblea General.

Antes de declarar válida una sesión de la Asamblea General de Socios, el Presidente deberá comprobar la asistencia de la mayoría necesaria para la validez de la sesión.

**DÉCIMA TERCERA. QUÓRUM.** El quórum establecido en el presente Convenio deberá subsistir durante todo el tiempo que dure la Asamblea General.

**DÉCIMA CUARTA. CONVOCATORIAS DE LAS SESIONES.** Las convocatorias de las Asambleas Generales deberán ser hechas por el Presidente de la Asamblea General, cuando





~~menos con diez días de anticipación se notificará para la sesión, o cuando no sea conveniente, o cuando se la considere oportuna.~~

En este último caso, si el Presidente de la Asamblea General rehusare hacer la convocatoria, la Tercera podrá hacer directamente el vocal o vocales que así lo deseen.

~~Las convocatorias de las sesiones serán hechas por el Presidente de la Asamblea General, o en su defecto, por el Secretario, o en su defecto, por el vocal o vocales que así lo deseen, y deberá contener el día, hora y lugar de la reunión, el orden del día, el lugar de la reunión y el nombre de los asistentes, y deberá ser firmado por el Presidente de la Asamblea General, o en su defecto, por el Secretario, o en su defecto, por el vocal o vocales que así lo deseen.~~

**DÉCIMA QUINTA. VOTACIONES.** En las Asambleas Generales cada miembro gozará de un voto, las votaciones serán nominales y sus decisiones serán firmes; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. Actuará como Presidente, el Presidente Municipal que resultó electo por la propia Asamblea.

**DÉCIMA SEXTA. ACTAS DE LAS SESIONES.** De cada sesión de la Asamblea General, se levantarán actas por parte del Secretario, que deberán contener la fecha, hora y lugar de la reunión, los nombres de los asistentes y que, además deberán de dar cuenta del desarrollo de la sesión y de los acuerdos que se tomen. Estas actas deberán de ser aprobadas y firmadas por todos "LOS ASOCIADOS" presentes.

**DÉCIMA SÉPTIMA. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.** La Asamblea General tendrá las siguientes funciones:

- a) Designar al Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso por unanimidad o mayoría de votos, por el término de un año a partir de su elección; aún cuando podrá ser removido en cualquier tiempo por causa justificada con la votación de las tres cuartas partes de la Asamblea General.
- b) Definir la integración de las comisiones que sean necesarias para la mejor operación del Fideicomiso.
- c) Instruir al Fiduciario para que otorgue, y en su caso revoque, poderes legales generales y especiales necesarios para la consecución de los fines del Fideicomiso, e indicarle la identidad de las personas a quienes se otorgaran o, en su caso, revocarán.
- d) Designar al auditor externo de acuerdo con las propuestas del Comisario del Fideicomiso, así como a las personas que se encarguen de la defensa legal de los bienes fideicomitidos, o de los derechos y obligaciones relacionados con ellos.
- e) Generar propuestas, a través del Presidente del Comité Técnico, para la conformación y/o modificación de las Reglas de Operación o Estatutos del Fideicomiso, así como aprobar sus reformas.

**DÉCIMA OCTAVA.** Se considera la figura de un Patronato, teniendo como propósito primordial el gestionar recursos externos, así como asesorar en lo concerniente a los aspectos administrativos, técnicos y financieros o de cualquier otra índole, que necesite o requiera "LA ASOCIACIÓN" para el logro de sus fines y objetivos; y que lo conformará un representante de cada uno de los Fideicomitentes en el Fideicomiso, así como representantes de los industriales, tenedores de los bienes inmuebles, asociaciones vecinales colindantes al Parque Estatal Sierra de Guadalupe y connotados personajes de los sectores profesional, social, económicos y académico del Estado o del País, quienes además tendrán un representante con voz y voto ante el Comité Técnico del Fideicomiso, electo previamente por los miembros del Patronato, en términos de los estatutos que lo constituya formalmente, especificando su naturaleza, características de su integración, objetivo general y objetivos específicos, así como su organización y funcionamiento.

**DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA.** - "LOS MUNICIPIOS" coinciden y asumen el compromiso institucional en que el presente Convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de

*(Handwritten signature and initials)*

*(Handwritten signature and initials)*



su suscripción; conforme a la autorización que han obtenido de sus cabildos y la autorización de la Legislatura del Estado conforme a las disposiciones jurídicas vigentes. En tal sentido, las administraciones municipales subsecuentes podrán revisarlo y, en su caso, actualizarlo en función de los compromisos ya adquiridos.

**VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN.** Toda exclusión de uno de "LOS ASOCIADOS", deberá comunicarse en un término de 30 días previos, con los antecedentes necesarios y suficientes a la Legislatura del Estado de México y a "LOS MUNICIPIOS", para su conocimiento y efectos legales del caso; sin que por ello haya lugar a modificar el presente convenio y las Reglas aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso, los cuales seguirán surtiendo sus efectos para todos "LOS ASOCIADOS" que permanezcan, en la forma y términos en que se encuentren establecidos y aprobados.

El municipio que se encuentre en este supuesto deberá seguir aportando los recursos hasta el término de su administración, salvo que la Legislatura Estatal determine lo contrario.

Cuando surta efectos legales la exclusión, los derechos y obligaciones serán subrogados por la Secretaría del Medio Ambiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.** Para el cumplimiento del presente convenio, "LOS MUNICIPIOS" se sujetarán estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran. Para la interpretación y cumplimiento del mismo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LOS MUNICIPIOS" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Jurisdiccionales del Estado de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder por cualquier otra causa.

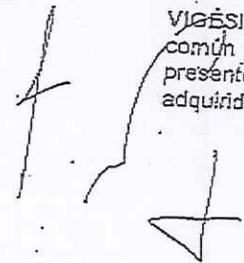
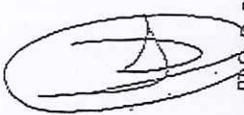
**VIGÉSIMA SEGUNDA. TÉRMINO DEL CONVENIO.** "LOS MUNICIPIOS" convienen que el presente Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- I. Por la voluntad de las tres cuartas partes de los municipios asociados;
- II. Por haberse cumplido la totalidad de los fines u objetivos especificados para la cual fue constituida la Asociación de Municipios;
- III. Por verse imposibilitada para obtener el logro de resultados buscados, cumplimiento y consecución de sus objetivos y fines, siempre y cuando tal circunstancia así se decida en votación por las tres cuartas partes de los municipios asociados; y
- IV. Por cualquier otra causa justificada, a juicio de las tres cuartas partes de los asociados.

**VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.** La Asamblea General podrá modificar o adicionar el contenido del presente convenio por voluntad de las tres cuartas partes siguiendo el mismo procedimiento que se llevó a cabo para su constitución.

**VIGÉSIMA CUARTA. TRANSPARENCIA.** Para transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información, las páginas WEB de cada uno de "LOS MUNICIPIOS" deberán contener la información relativa al objeto de este Convenio de Asociación y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**VIGÉSIMA QUINTA. CONTROVERSIAS.** "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier duda que surja con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.





ENTERADOS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO "LOS MUNICIPIOS" MANIFIESTAN SU VOLUNTAD FIRMANDO AL CALCE Y RATIFICANDO TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, EL DIA [REDACTED]

"LOS MUNICIPIOS"

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE DE COACALCO DE BERRIOZABAL

C.P. ROBERTO RUIZ MORONATTI  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL

C. EFRAIM JAVIER CASTELÁN ENRÍQUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR EL H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS.

C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL BARRERA LÓPEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ:

LIC. ARTURO UGALDE MENESES  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL

LIC. JORGE ARMANDO CHAVEZ ENRIQUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN:

C.P. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL

LIC. LUIS RODOLFO DIAZ GODINEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2011.



*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

El sello circular contiene el texto: "Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal", "GOA CALCO", "GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027", "Continuidad de buenos resultados", "SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO", "2025-2027".

\_\_\_\_\_  
LIC. ANGELES YASMIN DIMAS VARGAS  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Licenciada ANGELES YASMIN DIMAS VARGAS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIONES VIII, XIII Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICÓ Y ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE ESTA GACETA MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS VECINOS DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.

